

INFORMACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES DE DOCTORADO

ÍNDICE

- **-REGLAMENTOPÁG. 02**
- **-NORMAS COMPLEMENTARIAS.....PÁG. 06**
- **-ANEXO 1: INSCRIPCIÓNPÁG. 13**
- **-ANEXO 2: PLAN DE TRABAJO DE TESIS.....PÁG. 16**

~ Actualizado ~

**Acreditado con la Categoría “A” por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación
Resolución CONEAU N° 817/11**

❖ REGLAMENTO DEL DOCTORADO

(Resolución N° 1960/87 C. S.)

Artículo 1 -Podrán aspirar al título de Doctor de la Universidad de Buenos Aires, quienes se encuentran en alguna de las condiciones siguientes:

- a) Graduados de la Universidad de Buenos Aires, con título profesional correspondiente a una carrera de cinco (5) años de duración como mínimo. Los graduados de carreras de duración menor de cinco (5) años, deberán reunir créditos suficientes evaluados por la Comisión de Doctorado de la Facultad de Ingeniería en la disciplina elegida para optar como postulante al Doctorado.
- b) Graduados de otras Universidades Nacionales, de Universidades Provinciales y de Universidades Privadas reconocidas por el Poder Ejecutivo Nacional con título semejante a los de esta Universidad, y de las Universidades extranjeras reconocidas por las autoridades competentes de su país previa calificación, en todos los casos, de sus estudios por la Comisión de Doctorado, con dictamen aprobado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería. La admisión del candidato no significará en ningún caso la reválida del título de grado.
- c) Personas que no posean títulos universitarios y que por sus méritos intelectuales y científicos sean aceptadas por el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería a instancia de la Comisión de Doctorado.

Artículo 2 -El Doctorado podrá realizarse, con la recomendación favorable de la Comisión de Doctorado y posterior aprobación del Consejo Directivo, en un área diferente a la del título de grado y la investigación conducente al título de Doctor podrá ser interdisciplinaria.

Artículo 3 -El título de Doctor expedido por esta Universidad será de carácter académico y no habilitará para ejercicio profesional alguno en el país.

Artículo 4 -La tarea fundamental de un candidato al Doctorado es la de realización de un trabajo que signifique una contribución original al conocimiento en la especialización científica y tecnológica elegida. Este trabajo constituirá su Tesis de Doctorado.

Artículo 5 -El Consejo Directivo propondrá al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires la designación de una Comisión de Doctorado que estará integrada por ocho (10) miembros, cinco (5) titulares y cinco (5) suplentes (Res. CS N° 425/02), los que deberán ser preferentemente profesores universitarios y, en lo posible, poseer título universitario máximo y haber realizado una amplia labor científica de originalidad y jerarquía reconocida, en particular por sus publicaciones. Deberán también poseer capacidad para la formación de discípulos. Los integrantes de la Comisión de Doctorado durarán hasta cuatro (4) años en sus funciones, pudiendo ser designados nuevamente.

. Subsecretaría de Investigación y Doctorado

Av. Paseo Colón 850 - 3er. piso - C1063ACV - Buenos Aires - Argentina

Tel.: (54-11) 528 - 50889

secid@fi.uba.ar | fiubasecid@gmail.com | www.ingenieria.uba.ar

Cuando haya que considerar casos específicos que correspondan a un área determinada de la Ingeniería, y no haya por lo menos dos (2) miembros de la Comisión de Doctorado que sean especialistas en dicha área, esta Comisión se ampliará con dos (2) especialistas en el área mencionada que deberán cumplir con los requisitos para ser miembro de la Comisión de Doctorado. La Comisión de Doctorado elevará la propuesta al Consejo Directivo para su consideración y posterior elevación al Consejo Superior. Estos integrantes transitorios de la Comisión de Doctorado durarán en sus funciones mientras haya doctorandos trabajando en sus respectivas áreas y hasta cuatro (4) años pudiendo ser designados nuevamente.

Todas las propuestas de designación de miembros permanentes o transitorios deberán ser acompañadas del curriculum vitae respectivo.

Artículo 6 -Serán funciones de la Comisión de Doctorado:

- a) Estudiar los antecedentes del aspirante.
- b) Entrevistar al aspirante y examinar su capacidad según los siguientes criterios de admisión:
 1. Sólida preparación en Ciencias Básicas.
 2. Interés demostrado por el área de trabajo elegida.
 3. Posibilidad de traducir fluidamente textos y trabajos técnicos y científicos en inglés y, si es necesario, en algún otro idioma que sea fundamental para el acceso a la bibliografía de la especialidad elegida.
- c) Proponer al Consejo Directivo la aceptación del aspirante como candidato al Doctorado o su rechazo, mediante propuesta fundada. En caso de ser rechazado, el aspirante podrá:
 1. Presentarse a una nueva admisión no antes de un (1) año al momento de no haber sido admitido.
 2. Presentar recurso de reconsideración ante el Consejo Directivo, quien resolverá en definitiva con carácter inapelable.
- d) Proponer al Consejo Directivo la Designación del Consejero de Estudios que hará de enlace entre el aspirante y la Comisión de Doctorado. Dicho Consejero deberá ser elegido entre los miembros del Claustro de Profesores Regulares de la Facultad de Ingeniería. El Consejero de Estudios podrá asimismo ser Director del Trabajo de Investigación y del Plan de Tesis.
- e) Proponer al Consejo Directivo la designación del Director del Trabajo de Investigación, el Plan de Tesis y el lugar de trabajo. En caso de que el lugar de trabajo no se encuentre en la Facultad, deberá pertenecer a alguna de las Instituciones con las cuales la Facultad tiene convenio de colaboración a los fines del Doctorado.
- f) Asesorar al Consejo Directivo en la designación del Jurado que dictaminará sobre la Tesis en examen, el que estará integrado por no menos de tres (3) investigadores de prestigio que deberán ser en lo posible Profesores Eméritos, Consultos o Regulares de esta Universidad.

. Subsecretaría de Investigación y Doctorado

Av. Paseo Colón 850 - 3er. piso - C1063ACV - Buenos Aires - Argentina

Tel.: (54-11) 528 - 50889

secid@fi.uba.ar | fiubasecid@gmail.com | www.ingenieria.uba.ar



Podrán ser miembros del Jurado especialistas reconocidos en el área, aunque no sean profesores. A tal efecto la Comisión de Doctorado elevará al Consejo Directivo una nómina con no menos de cuatro (4) especialistas. Los miembros del Jurado deberán ser también científicos de jerarquía reconocida revelada especialmente por sus publicaciones en revistas de circulación internacional.

Los miembros propuestos para el Jurado dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de recibida la comunicación de su designación, para comunicar a la Facultad su aceptación. Los casos de recusación o impugnación a los miembros designados del Jurado, se regirán por el Reglamento para la designación de Profesores Regulares.

- g) Proponer al Consejo Directivo el plazo máximo durante el cual el aspirante podrá completar su Doctorado, incluida la defensa de la Tesis, el cual no se podrá prolongar más de seis (6) años desde la fecha de admisión, salvo que se demostrasen circunstancias que justifiquen la ampliación del plazo hasta dos (2) años por única vez.
- h) Evaluar con el Consejero de Estudios del candidato el progreso del trabajo de Doctorado del aspirante. Si fuera insatisfactorio determinará la intervención del Director de Trabajo de Investigación y Plan de Tesis a los efectos de considerar las medidas pertinentes.
- i) Evaluar periódicamente el nivel académico de los cursos, seminarios y programas específicos que cursen los doctorando ya sea en esta Universidad o en otras Instituciones Nacionales o Extranjeras, de acuerdo con las pautas que establezca el Consejo Superior.

Artículo 7 -Será función del Consejero de Estudios supervisar el cumplimiento de la reglamentación del Doctorado y avalar las presentaciones del doctorando ante la Comisión de Doctorado.

Artículo 8 -Los aspirantes aceptados como candidatos a obtener el Doctorado deberán aprobar cursos y/o seminarios de acuerdo con lo que aconseje el Director de Trabajo de Investigación y Plan de Tesis, desarrollados en la Universidad de Buenos Aires u otras Instituciones Nacionales o Extranjeras. Dichas actividades se planificarán de modo que puedan ser cumplidas en no menos de un (1) año.

Los aspirantes deberán presentar una certificación en la que se acredite que han dado cumplimiento a la participación y aprobación de cursos y/o seminarios.

El candidato podrá ser exceptuado total o parcialmente de este requisito, cuando a juicio fundado de la Comisión de Doctorado, su formación o trabajo así lo justifique.

Artículo 9 -El Tema y Plan de Tesis deberán ser presentados a la Comisión de Doctorado, para su consideración, eventual aprobación y posterior resolución del Consejo Directivo, con el consentimiento del Director de Trabajo de Investigación y Plan de Tesis propuesto y una explicación de éste acerca de los medios disponibles para ser realizado, indicando el lugar donde se llevará a cabo la investigación.

. Subsecretaría de Investigación y Doctorado

Av. Paseo Colón 850 - 3er. piso - C1063ACV - Buenos Aires - Argentina

Tel.: (54-11) 528 - 50889

secid@fi.uba.ar | fiubasecid@gmail.com | www.ingenieria.uba.ar

El Trabajo de Tesis, deberá ser inédito y original. La publicación parcial de los resultados, con la aprobación del Director de Trabajo de Investigación y Plan de Tesis, no invalidará el carácter de inédito requerido.

Artículo 10 –Podrán ser Directores de Trabajo de Investigación y Plan de Tesis los Profesores o Investigadores pertenecientes o no a esta Universidad, que hayan realizado una obra de investigación de mérito notorio, avalada por publicaciones. Deberán también poseer demostrada capacidad para la formación de discípulos.

Artículo 11 –Por vía de excepción, podrán ser aceptados Trabajos de Tesis, que se realicen en el extranjero, cuando se cumplan las condiciones que se exigen a los doctorando de la Facultad.

En estos casos cuando el Director de Tesis pertenezca a una Institución del exterior, el doctorando deberá tener un codirector local, de reconocida capacidad en la correspondiente área, contando con la aprobación de la Comisión de Doctorado y posterior resolución favorable del Consejo Directivo.

Artículo 12 -Serán funciones del Director de Trabajo de Investigaciones y Plan de Tesis:

- a) Asesorar al doctorando en la elaboración del Plan de Investigaciones.
- b) Orientar al doctorando acerca de la concepción epistemológica y los instrumentos de investigación más adecuados y oportunos para el mejor desarrollo de la investigación y la elaboración de la Tesis.
- c) Evaluar periódicamente el desarrollo de la investigación.
- d) Informar sobre la actividad del doctorando a la Comisión de Doctorado por lo menos una vez al año, y cuantas veces ésta lo requiera.
- e) Presentar dictamen final evaluando la investigación realizada, la calidad del trabajo y la significación de la Tesis elaborada por el doctorando en oportunidad de ser ésta presentada.
- f) Participar en el Jurado de la Tesis con voz pero sin voto.

Artículo 13- El examen de la Tesis se efectuará por solicitud del autor del trabajo previa conformidad del Director.

Cuando el Trabajo de Tesis merezca la conformidad del correspondiente Director, el autor presentará cinco (5) ejemplares de la misma, mecanografiados, a la Secretaría de Investigación y Doctorado. Se enviarán dichos ejemplares a los miembros del Jurado, los que deberán expedirse dentro de los sesenta (60) días corridos, a partir del momento en que el Jurado reciba los ejemplares. En caso de merecer la Tesis observaciones, será devuelta al doctorando, para que proceda de acuerdo con las indicaciones que los miembros del Jurado efectúen en los plazos que ellos establezcan y siempre dentro de los límites previstos en el inciso g) artículo 6. En caso de ser aprobada por el Jurado, se realizará la prueba oral y pública de la cual podrá resultar:

- a) Aprobada con dictamen fundado.

. Subsecretaría de Investigación y Doctorado

Av. Paseo Colón 850 - 3er. piso - C1063ACV - Buenos Aires - Argentina

Tel.: (54-11) 528 - 50889

secid@fi.uba.ar | fiubasecid@gmail.com | www.ingenieria.uba.ar

- b) Devuelta: dado este caso, el doctorando deberá modificarla o completarla, para lo cual el Jurado fijará un plazo, siempre dentro de los límites previstos en el inciso g) artículo 6 e informará a la Comisión de Doctorado.
- c) Rechazada con dictamen fundado.

En todos los casos el Jurado comunicará a la Facultad su dictamen. Las decisiones de los Jurados serán inapelables. Todos los dictámenes deberán asentarse en el libro de actas habilitado a tal efecto en la Secretaría de Investigación y Doctorado.

Artículo 14 –Cuando la Tesis resulte aprobada, un ejemplar será enviado a la Biblioteca de la Facultad y otro a la Biblioteca Nacional. Los tres (3) restantes serán devueltos al autor.

Artículo 15 –La Secretaría de Investigación y Doctorado, deberá proporcionar el apoyo administrativo al funcionamiento de la Comisión de Doctorado, habilitando los registros que se considere conveniente para asentar de manera adecuada y formal las actuaciones correspondientes. Asimismo, la mencionada Secretaría podrá proponer al Consejo Directivo las disposiciones complementarias que rijan la metodología de esta reglamentación.

Artículo 16 –Toda situación no contemplada en este reglamento, deberá ser presentada a la consideración del Consejo Directivo de la Facultad por la Comisión de Doctorado y/o la Secretaría de Investigación y Doctorado.

❖ NORMAS COMPLEMENTARIAS

La carrera de Doctorado en Ingeniería se regirá por el reglamento de Doctorado de la FIUBA y por las siguientes normas complementarias resueltas por el Consejo Directivo y la Comisión de Doctorado.

1) SOBRE EL INGRESO AL DOCTORADO (Resolución N° 1126/94 C.D.)

Los aspirantes a ingresar al doctorado deberán presentar la documentación indicada en el Anexo 1.

➤ **El examen de preadmisión:**

Podrán ingresar al Doctorado los graduados universitarios en Ingeniería y especialidades afines (Ciencias Físicas, Químicas, Matemáticas, Informática, etcétera.).

Los graduados de la Universidad de Buenos Aires en Ingeniería o Ciencias Físicas/Químicas que tengan un promedio igual o mayor a 7 (siete) en su carrera de grado y con menos de cinco (5) años desde su graduación, podrán ingresar al Doctorado sin rendir los exámenes Física y Matemática.

Aquellos que no cumplan con dichas condiciones deberán aprobar un examen de conocimientos de Física y Matemática equivalentes a los impartidos en los cursos de grado de esas asignaturas de la carrera de Ingeniería (exámenes de *pre-admisión*).

Los graduados de la Universidad de Buenos Aires en Ciencias Químicas, Matemática o Informática, de cumplir con las condiciones objetivas de promedio y antigüedad mencionadas, deberán rendir examen de Física sólo si esta asignatura no estuviese incluida en sus estudios de grado.

Los graduados de otras Universidades deberán, en principio, rendir el examen de Física y Matemática independiente de su promedio y de la fecha de su graduación. La Comisión de Doctorado está facultada, sin embargo, para eximir de la prueba a postulantes egresados de otras Universidades cuyo nivel en las áreas de interés sea equivalente al de la Universidad de Buenos Aires.

Asimismo, la Comisión de Doctorado podrá eximir del examen de pre-admisión a los aspirantes que no cumplan con las condiciones antedichas, pero que sean investigadores activos con contribuciones originales en el área de trabajo elegida o en áreas afines.

Todos los aspirantes al Doctorado, sin excepción, deberán rendir un examen de idioma extranjero (inglés).

. Subsecretaría de Investigación y Doctorado

Av. Paseo Colón 850 - 3er. piso - C1063ACV - Buenos Aires - Argentina

Tel.: (54-11) 528 - 50889

secid@fi.uba.ar | fiubasecid@gmail.com | www.ingenieria.uba.ar



UBA
Universidad de Buenos Aires



**FACULTAD
DE INGENIERIA**
Universidad de Buenos Aires

Subsecretaría
de **Investigación
y Doctorado**

➤ **Baja de los aspirantes:**

Desde el análisis de la documentación para el Ingreso al Doctorado, los aspirantes cuentan con el plazo de **un año a partir de la fecha de la correspondiente comunicación** para obtener la Admisión. Transcurrido el período serán dados de baja en forma automática. Esta baja no obsta a una posible presentación en lo sucesivo.

. Subsecretaría de Investigación y Doctorado

Av. Paseo Colón 850 - 3er. piso - C1063ACV - Buenos Aires - Argentina

Tel.: (54-11) 528 - 50889

secid@fi.uba.ar | fiubasecid@gmail.com | www.ingenieria.uba.ar

2) SOBRE LA ADMISIÓN AL DOCTORADO

➤ **Presentación del Plan de Tesis y Director:** (Resolución N° 1126/94 C.D.)

Aprobados el/los examen/es de pre-admisión, el aspirante hará sus propuestas del Plan de Trabajo y Director (y Co-Director, si lo hubiere) por escrito. Las propuestas deberán contener:

- a) Tema de Trabajo (enunciación).
- b) Plan de Trabajo, de acuerdo a las Normas Recomendadas para esta presentación (ver Anexo 2).
- c) Curriculum vitae del Director y Co-Director (si hubiera) propuestos.
- d) Aceptación por parte del Director de Tesis propuesto, para dirigir los trabajos de investigación del postulante. En la misma se informará de la disponibilidad de equipos y fondos para llevar adelante el plan de trabajo propuesto. (Si hubiere Co-Director, su aceptación para co-dirigir).
- e) Lugar de trabajo y conformidad de las autoridades de las dependencias donde se desarrollarán los trabajos del Doctorado.

➤ **Exposición oral del Plan de Tesis y Director:** (Resolución N° 1126/94 C.D.)

Aprobadas la propuesta del Plan de Trabajo, Director, Co-Director y Lugar de Trabajo por parte de la Comisión de Doctorado, ésta invitará al aspirante a exponer, en presencia de su Director de Tesis los lineamientos generales de su plan de trabajo (ver Anexo 2).

Aprobada la exposición oral, la Comisión de Doctorado asignará al tesista una Comisión de Seguimiento (integrada por uno o dos profesionales, dependiendo el caso).

➤ **Propuesta al Consejo Directivo:**

Aprobada la exposición oral del Plan de Trabajo, la Comisión de Doctorado, elevará la propuesta de admisión al Consejo Directivo que determinará la **admisión formal** del aspirante a la carrera del Doctorado a través de una resolución de carácter público. A partir de la fecha de la resolución de Consejo Directivo el aspirante será considerado Doctorando y alumno del Doctorado.

➤ **Consejero de Estudios:** (arts.6 incs. d y h y 7 del reglamento de Doctorado)

Para dar cumplimiento a los mencionados artículos, en cada elevación de Admisión al Consejo Directivo, se propondrá un consejero de estudios según los siguientes criterios:

- a) El Consejero de Estudios será el Director de tesis si éste es profesor de FIUBA.
- b) En caso de no cumplirse a), el Consejero de Estudios será el Co-Director de tesis si éste es profesor de FIUBA.

c) En caso de no cumplirse a) y b), el Consejero de Estudios será un miembro de la Comisión de Seguimiento que sea profesor de FIUBA.

3) SOBRE CUANDO EL LUGAR DE TRABAJO Y EL DIRECTOR DE TESIS NO PERTENECEN A FIUBA

En los casos en que tanto el Director de la tesis no sea profesor de la FIUBA así como el Plan de Trabajo se desarrolle fuera del ámbito de la FIUBA, se deberá nombrar un Co-Director que sea profesor de la FIUBA. En los casos en que no existan especialistas pertenecientes a FIUBA que puedan Co-Dirigir la tesis, y por vías de excepción, al menos un miembro de la comisión de seguimiento deberá ser profesor de FIUBA.

4) SOBRE REQUISITOS ADICIONALES

➤ **Para Graduados no-Ingenieros de carreras afines (Licenciados en Química, Física y Matemática):** (Res. C.D. N° 3584/01)

Teniendo en cuenta que la finalidad del Doctorado debe ser la investigación orientada a las Ciencias de la Ingeniería, se ha dispuesto que los licenciados en Química, Física o Matemática que deseen iniciar su Doctorado en Ingeniería deben cumplir, además de las condiciones establecidas en el Reglamento, con los dos requisitos siguientes:

- a) Que en la exposición oral (Evaluación de Admisión) de su Plan de Tesis se explique claramente la vinculación del mismo con la Ingeniería por sus eventuales aplicaciones científicas o tecnológicas.
- b) Cursar y aprobar, sin otorgamiento de créditos, dos o más asignaturas de grado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires relacionadas con el Plan de Tesis presentado. Estas asignaturas serán propuestas por el Director de Tesis y aprobadas por la Comisión de Doctorado que podrá sugerir asignaturas alternativas para un mejor cumplimiento del objetivo.

En los casos debidamente fundados la Comisión de Doctorado podrá proponer al Consejo Directivo la excepción de este último requisito.

➤ **Para Ingenieros:**

- a) La Comisión de Doctorado recomienda a aquellos que no lo han hecho, aprobar una asignatura con los contenidos de la materia de grado Análisis Matemático III que se dicta en la FIUBA. El otorgamiento de créditos en este caso es excepcional.
- b) La Comisión de Doctorado podrá indicar al Doctorando cursar y aprobar, sin otorgamiento de créditos, la asignatura de grado Física III si así lo aconsejase el Tema de Tesis a desarrollar.

5) SOBRE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

La Comisión de Seguimiento, cuya función será la de guiar y evaluar el progreso del Doctorando en su trabajo de investigación, será nombrada por la Comisión de Doctorado al finalizar la exposición de Admisión, y estará constituida por uno o dos profesionales de reconocida trayectoria en área de investigación del Doctorando. Los miembros de la Comisión de Seguimiento podrán ser especialistas que pertenezcan o no al conjunto de profesores de la FIUBA.

El Doctorando y la Comisión de Seguimiento deberán reunirse al menos una vez al año. El Doctorando deberá presentar un informe anual a la Comisión de Doctorado que cuente con el aval o rechazo de la Comisión de Seguimiento. Este informe deberá contener:

- a) Adelantos realizados en el trabajo de investigación y dificultades encontradas (no más de 200 palabras).
- b) Materias cursadas en el periodo.
- c) Publicaciones y participación en Congresos.

➤ **Exclusión de la carrera de Doctorado:**

El rechazo de dos informes anuales (consecutivos o no) por parte de la Comisión de Seguimiento habilitará a la Comisión de Doctorado para proceder a la exclusión del Doctorando del Postgrado.

6) SOBRE EL PLAN DE CRÉDITOS PARA EL DOCTORADO

El Doctorando deberá reunir 24 (veinticuatro) créditos con anterioridad a la presentación final de su tesis, así como también la realización de 2 (dos) publicaciones (que no otorgarán créditos) en revistas internacionales con referato. La Comisión de Doctorado, dando cumplimiento al artículo 8 del Reglamento de Doctorado, podrá exceptuar total o parcialmente al alumno del cumplimiento del requisito de créditos cuando a su juicio fundado, la formación o trabajo lo justifique.

Los créditos correspondientes a cada curso o publicación son fijados por la Comisión de Doctorado teniendo en cuenta, en todos los casos, su vinculación con el tema de tesis.

Los pedidos de acreditación de materias deberán ser avalados por el Director de Tesis, acompañando la documentación que a continuación se menciona:

- a) Programa de la materia, carga horaria y modo de evaluación.
- b) Período de Cursada.
- c) Curriculum Vitae de los profesores a cargo del curso.
- d) Acta/Certificado de aprobación.

Para el otorgamiento de créditos la Comisión de Doctorado evaluará el programa de la materia y los antecedentes de los docentes responsables. La materia deberá tener evaluación final. Se tendrá en cuenta el otorgamiento de 1 (un) crédito por cada 10 (diez) horas de cursado de la materia hasta un máximo de 5 (cinco) créditos por materia.

La comisión de Doctorado podrá considerar los siguientes criterios para el otorgamiento de créditos:

CONSIDERACIONES PARTICULARES	Créditos
1- Por cursos de Doctorado en la U.B.A. deben reunirse	10 créditos <u>como mínimo.</u>
2- Por cursos realizados en otras Universidades después de la admisión al Doctorado.	16 créditos como máximo.
3- Por cursos realizados en ésta u otras Universidades previamente a la admisión al Doctorado, y finalizados con no más de 5 años de anterioridad a la fecha de iniciación del Doctorado.	8 créditos como máximo.
4- Por cursos dictados por el propio Director de Tesis (no más de 3).	10 créditos como máximo
5- Por publicaciones posteriores al ingreso al Doctorado, que no sean proceedings de congresos (<i>salvo que los proceedings de congresos sean publicaciones indexadas</i>), exceptuando las dos primeras. A partir de la 3 ^{ra} , la Comisión evalúa haciendo un balance entre créditos por cursos y créditos por publicaciones. Al presentarse las publicaciones, el director explicará la naturaleza y el grado de participación que ha tenido el Doctorando.	10 créditos como máximo.
6- Por materias de grado realizadas luego de la admisión al Doctorado, obligatorias u optativas que sean necesarias para complementar la formación del Doctorando.	6 créditos como máximo
7- Por materias de grado de carrera a fin.	8 créditos como máximo
8- Por Maestrías y Carreras de Especialización.	12 créditos como máximo

Para el reconocimiento de créditos por cursos de Doctorado que se dictan en esta Facultad sólo se requiere la aprobación del Director de Tesis. Cuando no sean dictados en esta Facultad se requiere, además, la aprobación de la Comisión de Doctorado.

. Subsecretaría de Investigación y Doctorado

Av. Paseo Colón 850 - 3er. piso - C1063ACV - Buenos Aires - Argentina

Tel.: (54-11) 528 - 50889

secid@fi.uba.ar | fiubasecid@gmail.com | www.ingenieria.uba.ar

7) SOBRE LA RE-ADMISIÓN

El alumno excedido en los 8 (ocho) años de carrera (6 + 2 de prórroga) podrá:

- a) Solicitar la Re-Admisión presentando su Plan de Trabajo, Director y Lugar de Trabajo.
- b) Aceptada la Re-Admisión, la Comisión de Doctorado decidirá la validez o invalidez de los créditos por materias y publicaciones otorgados oportunamente.
- c) Deberán presentar un plan de conclusión de tesis especificando las actividades que desarrollaran, cuál en la originalidad actual de su trabajo doctoral, etc., siguiendo los lineamientos del anexo 2. Aceptado el plan el doctorando deberá realizar una exposición frente a la Comisión de Doctorado que decidirá sobre la re-admisión a la carrera.
- d) Aprobada la exposición oral del tema de tesis, la Comisión de Doctorado, elevará la propuesta de re-admisión al Consejo Directivo.

8) SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA TESIS DOCTORAL

Cumplidos los requisitos del Plan de Créditos para el Doctorado, realizada las publicaciones obligatorias y presentado el informe final de la Comisión de Seguimiento, el Doctorando se encuentra en condiciones de presentar a la Comisión de Doctorado su Tesis Doctoral. Para ello, se deberá entregar a la Comisión de Doctorado:

- a) Nota del Director conteniendo una evaluación académica del trabajo, detalle de las dos publicaciones obligatorias, listado de materias y cursos aprobados con sus respectivos créditos, propuesta de Jurado de Tesis (la nómina no debe ser inferior a 4 –cuatro-candidatos), integrada por mayoría de miembros externos al programa, donde al menos uno de estos sea externo a la Institución.
- b) Informe Final de la Comisión de Seguimiento.
- c) Un ejemplar de la tesis en soporte de papel.
- d) Dos Cd con la tesis doctoral.

Aprobada la nómina de Jurados propuesta, el Doctorando se encontrará preparado para defender en forma oral y pública su tesis doctoral.

❖ **ANEXO 1: INSCRIPCIÓN AL DOCTORADO**

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (Carpeta Original y Copia)

1) Datos Personales:

- a- Apellido y Nombre
- b- Domicilio – Código Postal – Localidad
- c- Teléfono
- d- E-Mail
- e- Lugar y Fecha de Nacimiento
- f- CI y DNI N°

2) Antecedentes Académicos y Laborales:

- a- Título obtenido - Fecha de egreso – Facultad – Universidad.
- b- Fotocopias **legalizadas por UBA** del título de grado (para realizar este trámite debe solicitar turno a través de la web: www.legalizacionesturnos.rec.uba.ar, presentar original del título y las 2 fotocopias) o constancia de título en trámite.
- c- Certificado analítico de notas incluyendo aplazos y promedio.
- d- Antecedentes:
 - 1) sobre tareas de investigación.
 - 2) sobre tareas docentes.
 - 3) otros.
- e- Cursos realizados.
- f- Estudios de Idiomas, certificados.

3) Presentaciones:

- a- **Dos** cartas de aval de profesores o investigadores (ver “Formulario de Referencia para Estudios de Doctorado” en Reglamento). Una de las cartas debe ser del mismo director de tesis.
- b- Área de Trabajo propuesta.
- c- Lugar de Trabajo propuesto: autorización respectiva y disponibilidad de recursos. (*)
- d- Director de Tesis propuesto. (*)
- e- Motivación para realizar el Doctorado.

(*) Los puntos 3c y 3d, podrán definirse posteriormente a la Evaluación de Admisión.



FORMULARIO DE REFERENCIA PARA ESTUDIOS DE DOCTORADO.

(Entregar en Sobre Cerrado)

(Estos datos serán tratados confidencialmente.)

Datos del Postulante:

- Nombre y apellido:
- Edad:
- Títulos universitarios (consignar fecha y Universidad que los otorgó):.....
.....
.....
- Otros estudios (consigne sólo los que considere más relevantes):.....
.....
.....

Datos del Referente:

- Nombre y apellido:
- Títulos universitarios (consignar la Universidad que los otorgó):
- Cargo actual:
- Institución:



FORMULARIO DE REFERENCIA PARA ESTUDIOS DE DOCTORADO.

(Entregar en Sobre Cerrado)

Opinión Sobre el Postulante:

Sr. Referente:

Por favor complete la tabla siguiente. Si no tiene opinión formada sobre algún ítem, déjelo en blanco.

	Excelente	Bueno	Regular	Malo
Capacidad intelectual				
Motivación para estudios de Doctorado				
Capacidad de trabajo individual				
Capacidad de trabajo en equipo				
Formación básica				
Capacidad de expresión escrita				
Capacidad de expresión oral				

Detalle brevemente su relación con el postulante y especifique desde cuándo lo conoce.

Comentarios adicionales que considere relevantes.

.....
FIRMA

. Subsecretaría de Investigación y Doctorado

Av. Paseo Colón 850 - 3er. piso - C1063ACV - Buenos Aires - Argentina

Tel.: (54-11) 528 - 50889

secid@fi.uba.ar | fiubasecid@gmail.com | www.ingenieria.uba.ar

❖ ANEXO 2: PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE TESIS

NORMAS RECOMENDADAS

Los aspirantes al Doctorado deberán hacer una presentación oral de su Proyecto de Tesis ante la Comisión en presencia de su Director, acompañada de un resumen escrito. La presentación oral no debe exceder de los 20 minutos y el resumen escrito ocupar no más de 5 carillas.

Estas presentaciones deberían desarrollar como mínimo los puntos siguientes, además de otros que el aspirante quiera incluir con el acuerdo de su Director.

1- Encabezamiento: Tesista:

Director de Tesis:

Codirector (si lo hubiere)

Tema de Tesis:

Lugar de Trabajo:

- 2- Presentación global del área de trabajo indicando su interés y actualidad, haciendo referencia a libros y/o “survey papers” de aparición reciente.
- 3- Presentación del tema específico en el cual se desarrollará el trabajo de investigación de Tesis, indicando hipótesis y objetivos.
- 4- Indicar y comentar brevemente, los trabajos de los principales investigadores que trabajan en dicho tema, haciendo referencia a las publicaciones específicas de dichos autores.
- 5- Indicar las diferencias de enfoque entre la línea de trabajo propuesta por el candidato y su Director y las otras líneas indicadas en el punto 3.
- 6- Indicar cómo se inserta el plan de trabajo del candidato dentro de la línea previa de trabajo del Director. En especial indicar los principales trabajos ya publicados del Director que sean relevantes al plan de trabajo propuesto.
- 7- Indicar las posibles revistas en las que eventualmente se publicarían los resultados del progreso de las investigaciones conducentes a la Tesis del candidato.
- 8- Incluir la bibliografía de acuerdo al siguiente formato:
 - **Revistas:** Autor/es, Título del Trabajo, Nombre de la Revista, Volumen, Número, Año y Páginas.
 - **Libros:** Autor/es, Título del Libro, Editorial y Año.
- 9- Firma del director y del codirector si lo hubiere.
- 10- Proponer al menos tres (3) profesionales que podrían integrar la Comisión de Seguimiento del tesista, adjuntando el CV actualizado de cada uno de ellos.